



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de julio del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 026-2012-GM-MPP de fecha 13 de Julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el informe de vistos el Gerente Municipal solicita autorización para asistir al taller sobre “Gestión Patrimonial y Registros en el SIGA Patrimonial Nueva Versión 5.9.2”, organizado por Master Corporation Work RD en la ciudad de Lima, a realizarse los días 20 y 21 de julio del 2012, con un costo de S/. 399.00 Nuevos Soles.

Que, es política de la actual gestión municipal la permanente capacitación y actualización de los funcionarios y trabajadores, con la finalidad de optimizar y mejorar la labor administrativa, dentro de las nuevas exigencias de modernidad, eficacia y eficiencia.

Que, para el propósito que se solicita, es pertinente atender lo solicitado por el señor Gerente Municipal, brindándose el apoyo económico pertinente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del Sr. Abog. ALEJANDRO MERINO HUAMÁN, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, para que participe en el Taller “Gestión Patrimonial y Registros en el SIGA Patrimonial Nueva Versión 5.9.2”, que organiza la Institución Master Corporation Work RD los días 20 y 21 de Julio del 2012 en la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el costo de matrícula de S/. 399.00 (Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), pasajes y viáticos al Sr. Abog. Alejandro Merino Huamán, con cargo a: 2.3.2.1.2.2 viáticos y asignaciones por comisión de servicio, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a rendir cuenta documentada de los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Tesorería
Unidad de Personal
Presupuesto
Interesado.
Archivo